

# Nuevas políticas de innovación financiera en Europa

Diario El País (España)

Vanesa Casadas

28 Ago 2017

La innovación financiera está ganando peso en las agendas de las autoridades y en los medios de comunicación. Esto se debe tanto a los nuevos servicios que emergen por parte de la banca como a la entrada de nuevas empresas. Como resultado, hay una mayor oferta de este tipo de servicios, además de la expectativa de una mejor intermediación financiera. No obstante, también puede suponer la aparición de nuevos riesgos, lo que exige una supervisión cercana por parte de las autoridades.

Para entender y ordenar este nuevo escenario, han surgido una serie de iniciativas como la consulta pública de la Comisión Europea sobre *fintech*, que las define como innovaciones en servicios financieros de base tecnológica independientemente del tamaño y volumen de operaciones de las empresas que las llevan a cabo. Pero también se están concretando medidas de fomento de la innovación en diferentes países europeos, con diferentes concepciones y grados de desarrollo. Por ejemplo, en el caso francés se ha facilitado la gestión burocrática para la entrada en el mercado de nuevas propuestas, además de haber agilizado los trámites para el registro de nuevas empresas, con un riguroso seguimiento de la actividad de éstas durante los primeros meses. Aunque el caso más llamativo es el británico y su completo marco de iniciativas, entre las que destacan los denominados *regulatory sandboxes*, entornos de prueba temporales para testear nuevos proyectos de innovación financiera mientras se suavizan los preceptos legales, todo esto bajo la estricta supervisión de las autoridades. De esta forma, el regulador puede entender mejor el funcionamiento de estas innovaciones y tomar decisiones informadas, ya que se ha involucrado en el proyecto en todo momento. Pero, además, se han limitado los riesgos, ya que el proyecto no ha entrado en el mercado sino en un espacio separado. Respecto a España, las autoridades hicieron una consulta la primavera pasada respecto a una posible implantación de un *regulatory sandbox* nacional.

En todo caso, una de las principales características de estas nuevas políticas es la voluntad de mejorar el diálogo entre autoridades y empresas. Aunque desde un punto de vista teórico esta interacción industria-autoridad es muy beneficiosa, todavía es pronto para evaluar su efectividad. Además, la divergencia de enfoques adoptados dentro de la Unión Europea puede suponer la creación de nuevas barreras y la fragmentación en la provisión de estos servicios, ya que algunos países ofrecerán medidas que otros países no permitirán. Es por esto que la creación de un marco mínimo armonizado a nivel europeo es deseable para reducir asimetrías entre países, evitando el arbitraje dentro del Mercado Único y facilitando la provisión de servicios a nivel paneuropeo.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.